

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN 004.2025

PROCESO: JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-OB-006

Ing. Aníbal Cornelio Castro Guzmán

Presidente Ejecutivo Encargado de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S. A.

CONSIDERANDO:

- QUE**, el artículo **226** de la **Constitución de la República del Ecuador**, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;
- QUE**, el artículo **315** de la **Constitución de la República del Ecuador**, dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.”*;
- QUE**, la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., actúa en el ámbito de sus competencias, de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Ley Orgánica de Servicio Público de Energía Eléctrica y la Ley de Compañías;
- QUE**, mediante Resolución No. 001-2025-BID del 20 de junio de 2024, la Presidencia Ejecutiva, autorizó el inicio del proceso **JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-OB-006** para el servicio de: **“CONSTRUCCIÓN DE LA EXTENSIÓN DE LA L/S/T A 69 KV BOMBOIZA-GUALAQUIZA”**, aprobó el cronograma y los pliegos del mismo, y, dictó el procedimiento a seguir en esta contratación;
- QUE**, la EERSSA publicó la convocatoria para participar en el proceso **JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-OB-006** para la: **“CONSTRUCCIÓN DE LA EXTENSIÓN DE LA L/S/T A 69 KV BOMBOIZA-GUALAQUIZA”**;
- QUE**, la fecha límite para la presentación de las ofertas fue el 22 de julio de 2025 y se presentó en la Secretaría de la EERSSA 2 ofertas de los siguientes proveedores: Ing. Jaime Ortega Pazmiño en representación de JOP INGENIERÍA ELÉCTRICA CIA.LTDA, e Ing. Oscar Suntaxi Caiza en representación de SEDEMI CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS S.C.C.
- QUE**, el 22 de julio de 2025 se procedió a la apertura de las ofertas presentadas, con lo cual se inició la etapa de evaluación.;

QUE, 2025, el Gerente de Ingeniería y Construcción Encargado, Ing. Eduardo Samaniego Rojas, puso en conocimiento del Presidente Ejecutivo Encargado, Ing. Aníbal Cornelio Castro Guzmán, el informe final de calificación de ofertas del proceso de Licitación Pública Nacional (LPN) signado con el código **JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-OB-006**, para la “*Construcción de la extensión de la L/S/T a 69 kV Bomboiza–Gualaquiza*”; documento legalizado por la Comisión de Evaluación el 12 de agosto de 2025, en el cual se emite la recomendación expresa de adjudicación al oferente Ing. Oscar Suntaxi Caiza en representación de SEDEMI CONSTRUCCIONES ELECTROMECAÑICAS S.C.C, por un monto de **USD 1'195.300,39 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), SIN INCLUIR EL IVA**, al haber cumplido con todas las especificaciones técnicas requeridas y resultar conveniente para los intereses institucionales;

QUE, mediante sumilla inserta por el Presidente Ejecutivo Encargado, Ing. Aníbal Cornelio Castro Guzmán el 12 de agosto de 2025 en el memorando No. EERSSA-GEICO-2025-0697-M, dispone: “*Por favor, elaborar resolución de adjudicación*”;

En uso de sus atribuciones, el presidente ejecutivo,

RESUELVE:

Art. 1. Adjudicar el contrato correspondiente al proceso **JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-OB-006**, para la “**CONSTRUCCIÓN DE LA EXTENSIÓN DE LA L/S/T A 69 KV BOMBOIZA – GUALAQUIZA**”, al oferente Ing. Óscar Suntaxi Caiza, en representación de SEDEMI CONSTRUCCIONES ELECTROMECAÑICAS S.C.C., por un monto de USD 1'195.300,39 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), SIN INCLUIR EL IVA, estableciendo un plazo contractual de ciento ochenta (180) días calendario, contado a partir de la notificación del pago del anticipo emitida por el Administrador del Contrato.

Art. 2. Disponer a la Superintendencia de Sistemas que publique la presente Resolución en el Portal WEB Institucional.

Art. 3. Delegar a la Comisión de Evaluación para que proceda a notificar la presente Resolución al oferente adjudicado.

Art. 4. Autorizar al Ing. Jhonny Fabián Márquez Apolo para que actúe, durante la etapa contractual del presente procedimiento como Administrador del Contrato.

Art. 5. Facultar a la Asesoría Jurídica para que proceda con la elaboración del respectivo Contrato, para lo cual el área técnica responsable deberá entregar la documentación pertinente.



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A.

Es dado en la ciudad de Loja en el despacho del Presidente Ejecutivo Encargado de la
Empresa Eléctrica Regional del Sur S. A.

Ing. Aníbal Cornelio Castro Guzmán
Presidente Ejecutivo Encargado

Elaborado por:	Mg. Jorge Cevallos	Abogado	
Revisado por:	Dr. Juan Cueva	Asesor Jurídico (e)	